

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

LIMITACIÓN DEL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS RESTRICTIVAS ADOPTADAS EN EL DECRETO 10/2021, DE 13 DE ABRIL Y LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD POR LA QUE SE APRUEBA LA DECIMOSÉPTIMA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 18.06.2020, A AQUELLOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTREN EN NIVEL 3 DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. [10L/4300-0239]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0239, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a limitación del ámbito geográfico de aplicación de las medidas restrictivas adoptadas en el Decreto 10/2021, de 13 de abril y la Resolución de la Consejería de Sanidad por la que se aprueba la decimoséptima modificación de la Resolución de 18.06.2020, a aquellos municipios que se encuentren en nivel 3 de riesgo epidemiológico.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de abril de 2021

LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,
en funciones de Presidenta,

Fdo.: Emilia María Aguirre Ventosa

[10L/4300-0239]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Mixto, en virtud al presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley, para su debate y aprobación en su caso en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según informa la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria, nos encontramos en situación de incremento de afectados por la Covid-19, que hace que en determinados municipios de la Comunidad Autónoma se haya llegado a cifras que suponen alcanzar el nivel 3 de riesgo epidemiológico. Sin embargo, tal circunstancia no ocurre en toda la Comunidad; de hecho, según datos de 11 de abril, últimos publicados, la cifra se alcanza en 38 de los 102 municipios de Cantabria.

Desde el Gobierno Regional ya se había adelantado que se iban a tomar medidas para frenar y conseguir el retroceso de esas cifras de afectados, medidas que afectarían a la hostelería, deporte, ocio y, en general, a toda la economía regional y a los derechos y libertades de los ciudadanos.

Acaban de publicarse en la tarde del 13 de abril, el Decreto 10/2021, de 13 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, por el que se adoptan en Cantabria medidas sanitarias al amparo de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 y la Resolución de la Consejería de Sanidad por la que se aprueba la decimoséptima modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad.



No se puede perjudicar a todos los municipios cuando no hay una razón objetiva para limitar movimientos y actividades de parte de la población. Sólo a aquellos municipios que se encuentren en situación de riesgo calificado de nivel 3 deben ser a los que se apliquen estas medidas limitativas de derechos y libertades. A la hora de aplicar limitaciones a derechos y libertades se debe ser absolutamente restrictivo, valorar no solo la ventaja teórica que se pretende conseguir con las medidas limitadoras, sino el perjuicio cierto que se ocasiona a los ciudadanos con las mismas.

Con el objeto de reducir en lo posible los efectos negativos que todas estas medidas restrictivas generan, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a limitar el ámbito geográfico de aplicación de las medidas restrictivas adoptadas en el Decreto 10/2021, de 13 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, y en la Resolución de la Consejería de Sanidad por la que se aprueba la decimoséptima modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020, a aquellos municipios que realmente se encuentren en situación de nivel 3 de riesgo epidemiológico.

En Santander, a 14 de abril de 2021.

Fdo.: Cristóbal Palacio Ruiz. Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto."